



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA S.
Tutela-Rad. 0015-25

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Barrancabermeja, Enero VEINTICUATRO de dos mil Veinticinco

La solicitud de tutela se hace procedente para trámite por cuanto viene con los requisitos y los documentos mínimos necesarios, por tanto se resuelve:

- 1.** ADMITIR la solicitud de tutela que ha presentado la señora LILIANA MARIA FORERO AMOROCHO contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, representada por el Dr. Félix León Martínez Martín en calidad de director general o quien haga sus veces.
- 2.** En atención a las circunstancias que se mencionan en la petición, ordénese VINCULAR por el extremo pasivo de esta tutela al Dr. Jairo Tirado Martinez, como director de Otras Prestaciones del ADRES.
- 3.** Ordénese notificar con oficio este auto a cada uno de los funcionarios representantes legales, adjuntándoles una copia de la solicitud de tutela y anexos, para que, si lo estiman, en los DOS (2) DÍAS siguientes presenten su escrito de contestación o descargos, e informe el estado en que se encuentra la petición realizada por el accionante.
- 4.** Ténganse como pruebas los documentos aportados.
- 5.** REQUERIMIENTO que se hace al señor director de la ADRES, para que dentro en el término de contestación de la tutela, informe sobre si el FOSYGA aún existe como persona jurídica y si existe representante legal encargado de su dirección y defensa.

Notifíquese

Firmado Por:
Dario Antonio Ariza Zaraza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dd94a739aad1a46dbb14cad11ab637b1d21f096cd304abd4b3499be72b4723**

Documento generado en 24/01/2025 10:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>